



Miraflores, 29 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, el Informe N° 00033-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 000066-2024-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 31.1, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El numeral 31.3 refiere que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2023-MDM de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2024, por la suma de S/ 32 497 517,00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2023-MDM de fecha 29 de diciembre de 2023 se promulga el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2024, por la suma de S/ 32 497 517,00.

Que, según lo dispuesto en la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 31953, establece:

"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

(...)

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General.

Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público.



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”

Que, con fecha 31 de diciembre del 2023 se publica la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, el mismo que en su artículo 1 dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”, que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral.

Que, con Informe N° 00033-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se solicita que en sesión de Concejo Municipal se autorice la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2024, provenientes de montos estimados de Recursos Determinados y el Rubro CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN por el monto de S/ - 144 311,00 de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	RD N° 0031-2023-EF/50.01 ESTIMACIÓN	PIA 2024	DIFERENCIA
CANON MINERO	S/ 10 992 545,00	S/ 11 126 406,00	S/ - 133 861,00
CANON PESQUERO	S/ 23 900,00	S/ 34 350,00	S/ - 10 450,00
TOTAL			S/ - 144 311,00

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PARTIDA DEL INGRESO:

1.4.14.13 CANON MINERO S/ - 133 861,00

1.4.14.16 CANON PESQUERO S/ - 10 450,00

SUB TOTAL

S/ - 144 311,00

TOTAL INGRESOS

S/ - 144 311,00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD / PROYECTO

• 2011547 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

• 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA DE GASTO:

GASTO DE INVERSIÓN

TIPO DE TRANSACCION:

GASTO PRESUPUESTARIO

GENERICA DE GASTO:

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

S/ - 144 311,00

Que, mediante Informe N° 000066-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente AUTORIZAR LA REDUCCIÓN DEL PIA PARA EL AÑO 2024 por el monto de S/ - 144 311,00, y que la autorización se debe realizar mediante Acuerdo de Concejo.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la REDUCCIÓN de los ingresos y gastos del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

MIRAFLORES, conforme a lo establecido por Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, que dispone la publicación de los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 y en aplicación a lo determinado en la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, provenientes de montos estimados de Recursos Determinados y el Rubro CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN por el monto de S/ - 144 311,00 (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos once y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	RD N° 0031-2023-EF/50.01 ESTIMACIÓN	PIA 2024	DIFERENCIA
CANON MINERO	S/ 10 992 545,00	S/ 11 126 406,00	S/ - 133 861,00
CANON PESQUERO	S/ 23 900,00	S/ 34 350,00	S/ - 10 450,00
TOTAL			S/ - 144 311,00

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PARTIDA DEL INGRESO:

1.4.14.13 CANON MINERO S/ - 133 861,00

1.4.14.16 CANON PESQUERO S/ - 10 450,00

SUB TOTAL S/ - 144 311,00

TOTAL INGRESOS S/ - 144 311,00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD / PROYECTO

- 2011547 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
- 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA DE GASTO:

GASTO DE INVERSIÓN

TIPO DE TRANSACCION:

GASTO PRESUPUESTARIO

GENERICA DE GASTO:

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS S/ - 144 311,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOC. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDE
SERMÁN TORRES CHAMBI